



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 193

Armenia, 13 de octubre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

193. Decreto 0000913 del 05 de octubre de 2016, "POR EL CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA VIGENCIA 2016, CON CORTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ENTRE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO QUE ALLEGARON PROYECTOS PARA ATENDER ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DÍA"	1
---	---

Decreto 0000913 del 05 de octubre de 2016

"POR EL CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA VIGENCIA 2016, CON CORTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ENTRE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO QUE ALLEGARON PROYECTOS PARA ATENDER ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DÍA"

El Director de Oficina Privada con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales, y legales; en especial las que confiere la Ley 1276 de 2009 en los artículos 2, y 3, Ordenanza 011 de 2012 reglamentada a través de la Ordenanza 003 de 2014, y conforme a lo determinado en el parágrafo de la Ordenanza 020 de 2014 y Resolución 2122 del 04 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 0000913 DE 20 05 OCT 2016

POR EL CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA VIGENCIA 2016, CON CORTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ENTRE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO QUE ALLEGARON PROYECTOS PARA ATENDER ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DÍA.

El Director de Oficina Privada con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que confiere la Ley 1276 de 2009 en los artículos 2, y 3, Ordenanza 011 de 2012 reglamentada a través de la Ordenanza 003 de 2014, y conforme a lo determinado en el parágrafo de la Ordenanza 020 de 2014 y Resolución 2122 del 04 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política, son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 5 de la Constitución Política reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que la Constitución Política establece en su artículo 46. *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)"*

Que la Constitución Política en su artículo 305 numerales 1 y 2 consagra la competencia de los Gobernadores para hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas y dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que la ley 1276 de 2009 estableció los criterios de atención integral del adulto mayor en centros vida, teniendo como objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los

SEGUNDA HOJA

0000913

05 OCT 2016

centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que la ley 1315 de 2009 señala las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección y centros día con el fin de garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Que la Honorable Asamblea Departamental creó la ordenanza 011 de 2012 por medio de la cual adoptó la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Departamento del Quindío, como recurso de obligatorio recaudo para la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida de la tercera edad.

Que mediante la ordenanza 003 de 2014 la Asamblea Departamental aprobó la reglamentación de la inversión de los recursos recaudados a través de la estampilla por bienestar del adulto mayor, de conformidad con la ordenanza 011 de 2012.

Con base en la disposición de la Ordenanza 003 de 2014, once municipios presentaron proyectos ante la Secretaría de Familia del Departamento, para la atención de los adultos mayores que son atendidos en los centros día y centros de bienestar del anciano de su jurisdicción.

Que con fundamento en el artículo primero literal g de la Ordenanza 003 de 2014, el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009, la Secretaria de Familia, viabiliza los proyectos allegados por once Municipios del Departamento del Quindío y procede a la transferencia.

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento, a través de la Jefatura de Presupuesto del Departamento del Quindío, certificó que en el Proyecto: Apoyo y Bienestar Integral a las Personas Mayores del Departamento del Quindío, Rubro Presupuestal: 0316-5-313 19 67 14 129-6, se verifica el recaudo efectivo al 29 de septiembre de 2016 de (\$1.850.142.744) MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Que la Secretaría de Familia a través de la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad evaluó y viabilizó los proyectos que cada institución allegó a través de los Alcaldes de Municipios, encontrándolos ajustados a los requisitos legales, para que la Administración Departamental proceda a la transferencia de los recursos a los respectivos entes territoriales para que éstos a su vez transfieran los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor del recaudo de la vigencia 2016 con la destinación específica dirigida a la atención de los Adulto Mayores reportados.

Que del total del recaudo por la Secretaría de Hacienda del Departamento, por medio del presente acto administrativo se transferirán **(\$1.772.144.258) MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**, correspondiente al 70% del total del recaudo destinados a los centros día y al 30% dirigidos a los centros de bienestar del anciano, de aquellas instituciones cuyos proyectos fueron viabilizados a través del representante legal de cada municipio.

SEGUNDA HOJA

0000913

05 OCT 2016

Que cada uno de los Municipios, a quienes se les realice la transferencia, debe designar en un funcionario la supervisión de la ejecución de los recursos transferidos para la atención de los adultos mayores en cada institución determinada en el presente acto administrativo, a la Secretaría de Familia del Departamento – Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad.

Que los centros de bienestar del anciano y centros día del Departamento del Quindío, según el Representante Legal de cada uno de los Municipios atiende una población adulta mayor así:

MUNICIPIO	CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	POBLACION ATENDIDA CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO
ARMENIA	FUNDACIÓN HERNAN MEJIA - HOGAR SANTA MARIA	12
ARMENIA	PASTORAL SOCIAL DIOCESIANA - HOGAR LA ESPERANZA	25
ARMENIA	LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA	30
ARMENIA	FUNDACIÓN HOGAR ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRI	12
ARMENIA	FUNDACIÓN EL BUEN JESÚS	21
ARMENIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN	113
BUENAVISTA	HOGAR RITA MARTÍNEZ	14
CALARCA	HOGAR DE PASO ALBERTO LONDOÑO ALZATE	37
CALARCA	CASA HOGAR DEL ANCIANO	40
CALARCA	CENTRO DE BIENESAR ASILO EL CARMEN	42
CIRCASIA	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	37
FILANDIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAGRADA FAMILIA	41
GÉNOVA	HOGAR MONSEÑOR JESUS MARTINEZ VARGAS	66
QUIMBAYA	SANTO DOMINGO SAVIO	54
LA TEBAIDA	HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZABAL GÓMEZ	36
MONTENEGRO	CASA DEL ANCIANO LUIS HORACIO GIL BERMUDEZ	30
SALENTO	ASOCIACION DAMAS VOLUNTARIAS POR SALENTO	18
SALENTO	FUNDACION EL BUEN JESUS	57
TOTAL ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO.		685
MUNICIPIO	CENTROS DÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	TOTAL POBLACION ADULTA MAYOR ATENDIDA EN CENTROS DIA

SEGUNDA HOJA

0000913

05 OCT 2016

ARMENIA	CENTRO VIDA JUAN PABLO II, FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	48
ARMENIA	CENTRO VIDA SEDE GALILEA	374
ARMENIA	CENTRO VIDA SEDE PLAN PILOTO	152
ARMENIA	CENTRO VIDA HUELLAS DE AMOR Y FE	55
ARMENIA	CENTRO VIDA FUNDACIÓN ACCIÓN PARA LA VIDA.	40
ARMENIA	CENTRO VIDA "LA CASA" FUNDACIÓN HERNÁN MEJIA MEJIA	30
ARMENIA	CENTRO DE VIDA " PAZ Y ARTE" - FUNDACIÓN SHAMBALÁ	144
CIRCASIA	GONZALO GARCÍA GUTIÉRREZ	30
MONTENEGRO	FUNDACIÓN VILLA QUINDIO	55
MONTENEGRO	FUNDACIÓN SHAMBALA, ALBERTO MARÍN CARDONA	70
MONTENEGRO	FUNDACIÓN RENACER PLENITUD DE VIDA	20
MONTENEGRO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ANCIANO MARIELA RIVERA DE PAVA	25
LA TEBAIDA	FUNDACION CENTRO DÍA HUMANISTA HUELLAS DE AMOR Y FE.	25
LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO MIGUEL PINEDO BARROS	250
FILANDIA	CENTRO DÍA FILANDIA	35
CALARCA	CENTRO DÍA/PAZ Y ARTE DE LA FUNDACIÓN SHAMBALA	173
CALARCA	CENTRO DÍA LUZ Y VIDA	40
TOTAL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA DEL DEPARTAMENTO		1636

Por lo expuesto, El Director de Oficina Privada con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se ordena a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, Transferir a favor de los Municipios del Departamento del Quindío, determinados en el presente acto administrativo, la suma de **(\$1.772.144.258) MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**, por concepto del recaudo de recursos provenientes de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor durante la vigencia fiscal 2016, con corte al 29 de septiembre de 2016, conforme a las consideraciones que anteceden, de acuerdo a la siguiente distribución.

SEGUNDA HOJA

0000913

05 OCT 2016

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones para realizar la transferencia de estos recursos se realizará con cargo al Rubro Presupuestal: 0316-5-1311967 14 129-06, Apoyo y Bienestar Integral a las Personas Mayores del Departamento del Quindío.

MUNICIPIO	CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	POBLACION ATENDIDA CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	TRANSFERENCIA RECURSOS ESTAMPILLA DEPTAL ADULTO MAYOR, CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, LEY 1276 DE 2009, ARTICULOS 1, 3, 5 Y 6 ..
ARMENIA	FUNDACIÓN HERNAN MEJIA - HOGAR SANTA MARIA	12	\$8.356.981
ARMENIA	PASTORAL SOCIAL DIOCESIANA - HOGAR LA ESPERANZA	25	\$17.410.377
ARMENIA	LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA	30	\$20.892.453
ARMENIA	FUNDACIÓN HOGAR ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRI	12	\$8.356.981
ARMENIA	FUNDACIÓN EL BUEN JESÚS	21	\$14.624.717
ARMENIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN	113	\$78.694.905
BUENAVIDA	HOGAR RITA MARTÍNEZ	14	\$9.749.811
CALARCA	HOGAR DE PASO ALBERTO LONDOÑO ALZATE	37	\$25.767.358
CALARCA	CASA HOGAR DEL ANCIANO	40	\$27.856.603
CALARCA	CENTRO DE BIENESAR ASILO EL CARMEN	42	\$29.249.434
CIRCASIA	HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	37	\$25.767.358
FILANDIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAGRADA FAMILIA	41	\$28.553.019
GÉNOVA	HOGAR MONSEÑOR JESUS MARTINEZ VARGAS	66	\$45.963.396
QUIMBAYA	SANTO DOMINGO SAVIO	54	\$37.606.415
LA TEBAIDA	HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZABAL GÓMEZ	36	\$25.070.943
MONTENEGRO	CASA DEL ANCIANO LUIS HORACIO GIL BERMUDEZ	30	\$20.892.453
SALENTO	ASOCIACION DAMAS VOLUNTARIAS POR SALENTO	18	\$12.535.472
SALENTO	FUNDACION EL BUEN JESUS	57	\$39.695.660
TOTAL ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y RECURSOS A TRANSFERIR EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO		685	\$477.044.336

SEGUNDA HOJA

0000913 05 OCT 2016

MUNICIPIO	CENTROS DÍA	POBLACION CENTRO DÍA	TRANSFERENCIA RECURSOS ESTAMPILLA DEPTAL ADULTO MAYOR. CENTROS DÍA LEY 1276 DE 2009, ARTICULOS 1, 3, 5 Y 6..
ARMENIA	CENTRO DE VIDA JUAN PABLO II, FUNDACION HERNÁN MEJIA MEJIA	48	\$37,998,042
ARMENIA	CENTRO VIDA SEDE GALILEA	374	\$296,068,075
ARMENIA	CENTRO VIDA SEDE PLAN PILOTO	152	\$120,327,132
ARMENIA	CENTRO VIDA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL	70	\$55,413,811
ARMENIA	CENTRO VIDA HUELLAS DE AMOR Y FE	55	\$43,539,423
ARMENIA	CENTRO VIDA FUNDACIÓN ACCIÓN PARA LA VIDA.	40	\$31,665,035
ARMENIA	CENTRO VIDA "LA CASA" FUNDACIÓN HERNÁN MEJIA MEJIA	30	\$23,748,776
ARMENIA	CENTRO DE VIDA " PAZ Y ARTE" - FUNDACIÓN SHAMBALÁ	144	\$113,994,125
CIRCASIA	GONZALO GARCIA GUTIÉRREZ	30	\$23,748,776
MONTENEGRO	FUNDACIÓN VILLA QUINDIO	55	\$43,539,423
MONTENEGRO	FUNDACIÓN SHAMBALA, ALBERTO MARIN CARDONA	70	\$55,413,811
MONTENEGRO	FUNDACIÓN RENACER PLENITUD DE VIDA	20	\$15,832,517
MONTENEGRO	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ANCIANO MARIELA RIVERA DE PAVA	25	\$19,790,647
LA TEBAIDA	FUNDACION CENTRO DÍA HUMANISTA HUELLAS DE AMOR Y FE.	25	\$19,790,647
LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO MIGUEL PINEDO BARROS	250	\$197,906,467
FILANDIA	CENTRO DÍA FILANDIA	35	\$27,706,905
CALARCA	CENTRO DIA/PAZ Y ARTE DE LA FUNDACIÓN SHAMBALA	173	\$136,951,275
CALARCA	CENTRO DÍA LUZ Y VIDA	40	\$31,665,035
TOTAL ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN CENTROS DÍA O VIDA Y VALOR TRANSFERENCIA PARA CENTROS DÍA		1636	\$1,295,099,922
TOTAL TRANSFERENCIA PARA CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			\$1,772,144,258

ARTÍCULO TERCERO: Para el giro de los recursos de que trata el presente acto administrativo, el Representante Legal de cada Municipio debe remitir a la Secretaría de Hacienda Departamental, certificación bancaria de la cuenta donde se depositarán los recursos objeto de transferencia.

ARTICULO CUARTO: Cada uno de los Municipios debe designar en un funcionario la supervisión de la ejecución de los recursos transferidos y presentar informe sobre la correcta ejecución de los recursos previstos en la presente resolución a la Secretaría de Familia del Departamento – Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad.

SEGUNDA HOJA

0000913 0 5 OCT 2016

DECRETO NÚMERO _____ POR EL CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA VIGENCIA 2016, CON CORTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ENTRE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO QUE ALLEGARON PROYECTOS PARA ATENDER ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DÍA.

ARTICULO QUINTO : Se delega la vigilancia y el control de la ejecución de los recursos transferidos a la Secretaría de Familia a través de la Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE.

Dado en Armenia Quindío, a los _____ días del mes de octubre de 2016

0 5 OCT 2016


CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN
El Director de Oficina Privada con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobo: **GLORIA CRISTINA ZULETA PRINCÓN**
Secretaria de Familia (E.S.)
Revisó: **DEBBIE DUQUE BURGOS**, Abogada Contratista
GLORIA MERCEDES BUITRAGO S.
Directora conceptual y revisiones Asuntos Jurídicas
Secretaría Jurídica del Departamento
Elaboró: **Luz Amparo Vásquez B.** Técnico Administrativo